

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela-Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	--	---

INFORME TRIMESTRAL PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2806257 de 2021 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01-01-2022

Hasta: 31-03-2022

DATOS GENERALES

1. GENERALIDADES:

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

CONTRATISTA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – NIT 900958564-9

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto *“Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud el Tunal”*.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: Cien mil noventa y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$100.092.959.400) M/CTE.

APORTE INICIAL FFDS-SDS: Noventa y nueve mil ciento un millones novecientos cuarenta mil pesos (\$99.101.940.000) M/CTE

APORTE ESE: Novecientos noventa y un millones diecinueve mil cuatrocientos pesos (\$991.019.400) ML representado en recurso humano, administrativo y apoyo logístico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y tres (43) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	---	---

FECHA DE INICIACIÓN: 13 de septiembre del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 12 de abril de 2025

TIPO DE CONVENIO: Interadministrativo

VIGILANCIA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN: Gerente de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el Director(a) de Infraestructura y Tecnología.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SUBRED					OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	NA	
1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar las fases precontractual, contractual y post-contractual para el desarrollo del proyecto.				X	Actividad ejecutada previamente.
2. Adelantar las fases de preconstrucción, construcción y alistamiento - puesta en funcionamiento.			X		La Subred adelanta los temas pre-contractuales con la EGAT se declara desierto el primer proceso de contratación. Se inicia un nuevo proceso de contratación "llave en mano" e Interventoría.
3. Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual y presentarlo a aprobación del comité operativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.			X		Se cuenta con plan de trabajo preliminar el cual se debe actualizar en el segundo trimestre del año 2022.
4. Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.	X				
5. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objeto y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados".			X		Se inicia el proceso de adjudicación del contrato "Llave en mano" por medio de la EGAT.
6. Adelantar el proceso de selección de la interventoría requerida y designar el supervisor necesario y adecuado para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo.			X		Se inicia el proceso de adjudicación del contrato por medio de la EGAT. Se suspende temporalmente mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación.
7. <u>Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group).</u> (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms).				X	
8. Presentar a la SDS para revisión y aprobación los procesos de contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en y/o por encima cinco (5) millones de dólares (US\$5.000.000). Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.				X	



9. La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.				X	
10. Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.				X	
11. Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y/o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.				X	
12. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes fases para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.				X	
13. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio.	X				La Subred abre cuenta única para el convenio
14. No hacer unidad de caja con los recursos girados.	X				
15. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud y reembolsar al Fondo Financiero Distrital de Salud los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.	X				Convenio en ejecución con cuenta exclusiva para el mismo.
16. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.	X				Convenio en ejecución con cuenta exclusiva para el mismo.
17. Presentar al Comité Operativo los informes de seguimiento de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, durante la ejecución del mismo.	X				Se presentaron los informes del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre
18. Informar al FONDO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.				X	
19. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del FONDO dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.				X	
20. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes de requeridos por EL FONDO.	X				Dr. Gloria Polania - Jefe Oficina de Desarrollo Institucional - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	---	---

21. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.					X	
22. Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual.					X	
23. Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.	X					Se adelanto contrato interadministrativo con la EGAT
24. Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.	X					Se acataron las sugerencias dadas por la SDS
25. Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.	X					Se realizó la actividad
26. Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.	X					Se acataron las sugerencias dadas por la SDS
27. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.					X	
28. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	X					
29. Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.	X					
30. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.					X	
31. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio y el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra autoridad o persona natural o jurídica.					X	
32. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.	X					
33. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaría Distrital de Salud, adelantar los trámites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra.	X					
34. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes de acuerdo con numeral III. Aspecto Legal del Sector del análisis del sector, el cual hace parte integral del estudio previo y demás normativa vigente que se encuentre al momento de la ejecución de los estudios y diseños y adicionalmente con: a) Programa médico arquitectónico b) Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, c) Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas por las entidades competentes tales como Planeación, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), d) Cuadro General de Áreas, e) Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, g) Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias.					X	
35. Dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del instrumento de planeamiento – Plan de Regularización y Manejo – según Resolución N°0467 del 9 de abril de 2021-PRM.					X	
36. Socializar del proyecto a la comunidad en general, conforme a lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011					X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	---	---

37. Adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
38. Desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
39. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
40. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaría Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
41. Estructurar y presentar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" de acuerdo al Numeral 5 de la Circular No.028 del 2017 – Plan de Contingencia – Traslado o Cierre de Servicios.	X				Se adelanto contrato interadministrativo con la EGAT
42. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
43. Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de adelantar objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
44. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
45. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
46. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.				X	En este trimestre no se adelantaron contratos derivados
47. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.	X				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SDS-FFDS

	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES
1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.	X				
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.	X				
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.				X	
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.				X	
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	X				Se solicitó soportes parafiscales para el respectivo giro del convenio.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.	X				Se realizó el giro comprometido para el convenio en este trimestre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	---	---

7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	X				
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.				X	
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar)				X	
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).	X				
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.	X				Se solicita mensualmente soporte de la cuenta bancaria.
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.				X	
OBLIGACIONES GENERALES SUBRED					
	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.	X				
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.	X				
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor.	X				
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.	X				
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.	X				
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X				
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.				X	
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.				X	
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.	X				
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar	X				
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.	X				

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	---	---	---

12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.	X				
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.	X				
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.	X				
OBLIGACIONES COMUNES FRENTE A LOS FINES PERSEGUIDOS					
	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES
1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.	X				
2. Designar los integrantes del comité operativo del convenio a suscribir.	X				Los integrantes de comité operativo del convenio son:
					*Director (a) de Infraestructura y Tecnología
					*Arquitecto – Profesional especializado Apoyo a la Supervisión por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.
					*Jefe de Desarrollo Institucional. *Arquitecto – Coordinador Apoyo a la Supervisión por parte la Subred Sur.
3. Asistir a las reuniones del Comité Operativo que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque la Secretaría Distrital de Salud.	X				
4. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio.	X				
5. Disponer del personal profesional idóneo como interlocutores con la supervisión del convenio y que propendan por una ejecución eficaz, resolutive y de calidad.	X				
6. Determinar bajo los criterios técnicos, administrativos y financieros el conjunto de obras y el presupuesto estimado de cada Subfase del convenio.	X				
7. Apropiar los recursos para la ejecución de los proyectos u obras establecidas inicialmente o definidas por el comité operativo.	X				
8. Designar uno o varios delegados que posean la idoneidad para representar a cada entidad en las Subfases del proyecto de infraestructura los cuales deben tener capacidad de efectuar la gestión inmediata necesaria que implique toma de decisiones.	X				
9. Aportar los documentos y la información necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas.	X				
10. Llevar actas de las reuniones realizadas como parte del seguimiento técnico y financiero.	X				
11. Realizar reuniones e informes de seguimiento del avance del Plan de Regularización y Manejo cuando la Secretaría de Distrital de Salud o la Dirección de Infraestructura y Tecnología lo requiera.	X				
12. Según aplique, las partes tendrán en cuenta la asesoría de la EGAT conforme lo establece el Acuerdo Distrital 761 de 2020.	X				
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.	X				
FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO					
	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karín Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	---	--	---

- Elaborar y aprobar el plan de trabajo y cronograma del convenio.			X	Pendiente definición de tiempos con la EGAT
- Brindar soporte técnico, de información y gestión, que permitan la ejecución del convenio.	X			
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los proyectos, identificando los aspectos que generen dificultades e implementar los correctivos del caso.	X			
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas o técnicas del proyecto.	X			
- Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan para evaluar los aspectos propios de la ejecución del convenio.	X			
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el proyecto objeto del convenio sea ejecutado.	X			
- Llevar un registro de los compromisos y disposiciones adoptadas en cada una de las reuniones del comité Operativo mediante actas.	X			
- Designar al Secretario Técnico quien tendrá a su cargo la obligación de convocar las reuniones, efectuar el seguimiento de las mismas, elaborar las actas y responder por los archivos y documentos que se generen en cumplimiento de sus funciones.	X			
- Solicitar, cuando lo considere necesario, informes a la Subred sobre la ejecución del convenio.	X			
- Las demás acorde con su naturaleza técnica y dentro de los límites de la ley.	X			

FUNCIONES DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES
1. Emitir concepto de Viabilidad Técnica al proyecto de pliegos y los pliegos definitivos, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas al Representante Legal de la SUBRED, su Junta Directiva y su Cuerpo de Asesores en los términos de la Constitución, la Ley y el Reglamento.	X				
2. Emitir Concepto Técnico para adelantar los procesos de selección de los contratistas que se requieran para el logro del objeto y el alcance del Convenio a la Gerente de la SUBRED para lo de su competencia.	X				
3. Revisar los resultados de la evaluación de las ofertas recibidas en los procesos de contratación requeridos y comunicar por intermedio de la Supervisión del Convenio las observaciones que se tengan a la Gerente de la SUBRED, el curso a seguir en los procesos de selección cumplan con las exigencias técnicas exigidas en los pre-pliegos y pliegos definitivos, en lo de su competencia	X				Actividad ejecutada sin limitar la autonomía de la Subred.
Parágrafo: La Dirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud rendirá concepto respecto a las condiciones técnicas y demás requerimientos pertinentes en el marco de sus competencias y funciones con el fin de evaluar las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, todo ello sin perjuicio de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la SUBRED desde la Ley.	X				

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES
1. Actividades Generales					
Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.	X				
Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos	X				
Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio	X				
Identificar las necesidades de cambio o ajustes al convenio	X				
Aprobar el plan de actividades presentado y verificar su cumplimiento	X				
Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio				X	
Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la ENTIDAD	X				
Informar a la ENTIDAD de posibles incumplimientos y elaborar y presentar los soportes correspondientes				X	
Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función	X				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	---	---

Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes				X	
Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final	X				Se suscribió el acta de inicio el 13 de septiembre del 2022
Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad	X				
2. Seguimiento Administrativo:					
Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable;	X				
Coordinar con el responsable en la ENTIDAD la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.				X	
3. Seguimiento Técnico:					
Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables;	X				
Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de la otra parte y dar recomendaciones a la ENTIDAD sobre el particular;	X				
Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del convenio.				X	
4. Seguimiento Financiero y Contable:					
Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte de la ENTIDAD, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los desembolsos previstos y la disponibilidad de caja;	X				
Revisar los documentos necesarios para efectuar los desembolsos;	X				
Documentar los desembolsos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de desembolsos y de liquidación del mismo;	X				
Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del convenio (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados;	X				
Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.				X	Actividad futura
Si al momento de la terminación o liquidación del convenio existen rendimientos financieros, se deberá seguir lo estipulado para los mismos en el Decreto 714 de 1996.				X	Actividad futura

El proceso de contratación de la obra pública en modalidad “Llave en mano” mediante el proceso EGAT-CA-001-2022 se declaró desierto por falta de posibles oferentes.

Se realizaron mesas de trabajo preliminares con la EGAT para adelantar toda la información técnica, jurídica y financiera correspondiente para adelantar el nuevo proceso de contratación “Llave en mano”, que se realizará en el siguiente trimestre.

La interventoría del proyecto con el Número del proceso EGAT-CM-004-2021 se encuentra suspendida y se reactivará una vez se cuenten con ofertas en el proceso

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR:

Se deja constancia que la Subred integrada de Servicios de Salud Sur ESE, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de Cuatro mil ochocientos doce millones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karín Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	---	--	---

seiscientos ochenta y siete mil ochocientos seis pesos (\$4.812.687.806) por concepto de la ejecución del presente convenio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 31-12 DE (2021)		
VALOR INICIAL	\$100.092.959.400	GIROS A LA ESE
APORTES FFDS-SDS	\$99.101.940.000	\$23.610.024.440
APORTES SUBRED	\$991.019.400	-
VALOR FINAL DEL CONVENIO	\$100.092.959.400	\$23.610.024.440

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal ____, presentadas por la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 13 días del mes de junio de 2022.



ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
 Directora de Infraestructura y Tecnología
 Supervisora Convenio

Proyectó: David López Suescún

